



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0020381/2019

06 MAY 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Prof. Gastón Ramiro Soria PHD, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, respecto de autorizar una transferencia de fondos al exterior para el pago de **publicación científica en la empresa COPYRIGHT CLEARANCE CENTER** vía Comercio Exterior de la UNC.

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo expresado por el docente a fs. 1. del presente expediente.

Que la erogación se afronta con fondos del subsidio FONCYT PCE 2017-0032 denominado "Phenotypic screening of novel epigenetic targets in homologous recombination deficient cancer cells" del cual es titular el mencionado docente.

Que de acuerdo a lo informado por D.Contrataciones y D.Contabilidad y Tesorería del Área Económica Financiera de esta Facultad, no se realiza procedimiento licitatorio alguno como tampoco se involucran partidas presupuestarias de esta Unidad Académica por lo que no corresponde registración en los sistemas de adquisiciones, contable y presupuestario que involucren a dicha Área.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro: Autorizar al Prof. Ramiro Gastón Soria, docente del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a efectuar el pago de **publicación científica en la empresa COPYRIGHT CLEARANCE CENTER** por un importe de U\$S 5550 (Dólares Cinco Mil Quinientos Cincuenta) vía Comercio Exterior de la UNC.

Artículo 2do: Aceptar que el trámite mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos del subsidio FONCYT PCE 2017-0032 denominado "Phenotypic screening of novel epigenetic targets in homologous recombination deficient cancer cells" del cual es titular el docente Prof. PHD G. Soria.

Artículo 3ro: Establecer que el docente mencionado en el artículo precedente, será responsable por todas las operaciones y tramitaciones que impliquen dicha gestión, como así también de las erogaciones que se generen como motivo de la misma.

Artículo 4to: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°
gcm/SB

827

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC